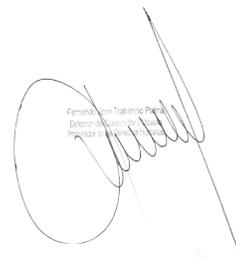


Defensoría de las Personas Consumidoras y Usuarias



“INFORME DEL MONITOREO A LA POLÍTICA NACIONAL DE PREVENCIÓN Y COMBATE A LA DEFRAUDACIÓN Y EL CONTRABANDO ADUANEROS 2018-2028”

Abril 2021



Fernando del Tablazo Paredes
Defensor de los Derechos Humanos
Procurador de los Derechos Humanos

Página 1 | 12

“MONITOREO A LA POLÍTICA NACIONAL DE PREVENCIÓN Y COMBATE A LA DEFRAUDACIÓN Y EL CONTRABANDO ADUANEROS 2018-2028”

I. ANTECEDENTES:

A. Descripción del tema:

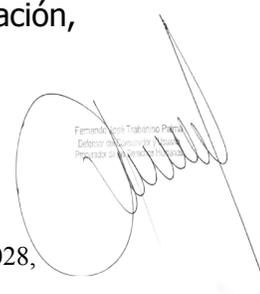
Mediante el Acuerdo Gubernativo Número 145-2018, del 06 de agosto de 2018, el Vicepresidente de la República en funciones de Presidente de la República, en Consejo de Ministros, aprobó la “Política Nacional de Prevención y Combate de la Defraudación y el Contrabando Aduaneros 2018-2028”, estableciendo a la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- como ente rector de dicha política, quien en coordinación con el Ministerio de Gobernación -MINGOB-, debe articular e implementar las acciones contenidas dentro de plan, así como garantizar su cumplimiento.

Esta Política Nacional, fue presentada por la Superintendencia de Administración Tributaria, en calidad de presidente del Consejo Interinstitucional para la Prevención, Combate a la Defraudación Fiscal y al Contrabando Aduanero, surgiendo por la necesidad de contar con acciones estatales, que contrarresten ambos flagelos¹.

La Política Nacional contiene 4 ejes, dentro de los cuales se destaca la prevención y combate de la defraudación y el contrabando aduaneros, acciones de transparencia y fortalecimiento tributario al Estado guatemalteco; definiendo lineamientos estratégicos para fomentar la cultura de legalidad, el fortalecimiento de la coordinación interinstitucional, eficacia del marco legal en materia de defraudación, entre otros².

¹ Política Nacional de Prevención y Combate de la Defraudación y el Contrabando Aduaneros 2018-2028, pág. 09.

² Ibíd, pág. 64.



Fernando del Trabaldo Pineda
Gobernador de Guatemala
Procurador de los Derechos Humanos

En ese sentido, la Defensoría de la Personas Consumidoras y Usuarias realizó en el año 2019 la supervisión a la Política Nacional referida, con el objetivo de examinar el avance de las acciones estipuladas, realizando la verificación en la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- y el Ministerio de Gobernación. Esta intervención finalizó con las recomendaciones de fortalecimiento de la división específica de la Policía Nacional Civil, así como el incremento de los componentes de información a la población en torno a estos flagelos, por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria.

B. Obligaciones del Estado:

La Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo 43, reconoce la libertad de industria, de comercio y de trabajo; así como el artículo 119, establece dentro de las obligaciones fundamentales del Estado, garantizar a los consumidores su defensa y preservación de la calidad de productos y servicios, organizándose para la protección de la vida, salud y seguridad en el consumo.

Por ello dentro del marco regulatorio específico de protección al consumidor, el Congreso de la República en el Decreto Número 006-2003, Ley de Protección al Consumidor y Usuario; establece, en su artículo 18, lo relativo a la información básica de los bienes y servicios, incluyendo medidas, composición, peso, calidad, precio, instrucciones de uso, peligros, entre otros.

Esta misma Ley, establece en su artículo 41 la obligatoriedad del cumplimiento de normas, contenidas en el Código de Salud, las regulaciones dictadas por las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, así como reglamentos técnicos específicos.

II. JUSTIFICACIÓN:

Con la aprobación de la "Política Nacional de Prevención y Combate de la Defraudación y el Combate Aduaneros 2018-2028" mediante el Acuerdo Gubernativo Número 145-2018 del Ministerio de Gobernación, se establecen actores principales

Fernando León Trabanco Pineda
Defensor de los Derechos Humanos
Procurador de los Derechos Humanos

para la articulación y ejecución de las acciones contenidas para la erradicación de estos flagelos; por ello se hizo necesario, que de conformidad con lo establecido en los artículos 274 y 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala; la Procuraduría de los Derechos Humanos por medio de la Defensoría de las Personas Consumidoras y Usuarias, realizara en 2019 la supervisión a la Política Nacional y en el año 2020, un monitoreo de seguimiento para verificar el avance de las recomendaciones emitidas en el tema.

III. OBJETIVOS DEL MONITOREO:

Objetivo General: Supervisar el avance de las intervenciones estratégicas contenidas en la Política Nacional de Prevención y Combate a la Defraudación y el Contrabando Aduaneros 2018-2028, por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- y el Ministerio de Gobernación -MINGOB-, así como la implementación de las recomendaciones emitidas por PDH.

Objetivos específicos:

- Verificar las acciones realizadas por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, para fomentar la cultura de legalidad en el ámbito de comercio exterior, acciones de información a la población y promoción de la denuncia por defraudación y contrabando aduaneros.
- Revisar la implementación de los planes o programas de desarrollo que se realizan en las zonas fronterizas y de adyacencia, por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- y el Ministerio de Gobernación -MINGOB-.
- Determinar la implementación de los procesos de articulación y coordinación interinstitucional para la erradicación de la defraudación y contrabando aduaneros.

IV. HALLAZGOS:

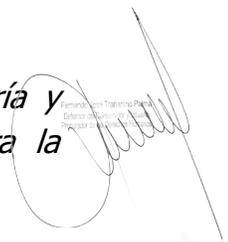
1) Superintendencia de Administración Tributaria –SAT-:

Mediante solicitud de Acceso a la información Pública número UIPSAT 1106-2020, la Defensoría de las Personas Consumidoras y Usuarías requirió información a la Superintendencia de Administración Tributaria relacionada a la implementación de las recomendaciones realizadas mediante oficio Of.Ref.363/06/19/PAI/MCRC/FT del 28 de junio de 2019, teniendo los siguientes hallazgos:

La Superintendencia de Administración Tributaria durante el año 2019 realizó las siguientes acciones de información a la población relacionadas con el contrabando y defraudación aduanera:

- Publicación en redes de artes de la campaña “Lo Barato Sale Caro”.
- Participación en la radio TGW, La Voz de Guatemala, por parte de representantes de las entidades miembros de la COINCON, para trasladar mensajes para la prevención y combate de la defraudación y el contrabando aduaneros.
- Divulgación de material sobre defraudación aduanera vía aérea por la realización del “Black Friday”, en Estados Unidos.
- Divulgación de material sobre contrabando aduanero por la actividad “El Buen Fin”, en México.
- Campaña de información a estudiantes en Coatepeque, Quetzaltenango.
- Capacitación a servidores cívicos para que ellos orienten a las poblaciones del país sobre el riesgo del ingreso de mercancías de contrabando, la problemática de la defraudación aduanera que merma los recursos del Estado para responder a las necesidades de la población y las penas por la realización de ambos ilícitos.

En relación con la recomendación de: *Incrementar las acciones de asesoría y acompañamiento a las autoridades locales de municipios fronterizos, para la*



prevención y combate de la defraudación y contrabando aduaneros, así como talleres de concientización a la población en general, la SAT realizó lo siguiente:

- Durante el año 2019 se realizó un acercamiento con autoridades de los municipios de Ocos, Pajapita, Catarina, Malacatán y Melchor de Mencos, a quienes se les brindó información sobre los ilícitos de defraudación y contrabando aduaneros; se escuchó algunos planes y programas municipales que podrían continuar y ser más eficientes con recursos que actualmente no ingresan al Estado por la defraudación y el contrabando aduaneros.

Se realizaron 5 talleres de concientización a la población de los municipios indicados en el párrafo anterior. En dichos talleres se brindó información sobre el riesgo del ingreso de mercancías por contrabando, por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Ministerio Público, Ministerio de Economía y Superintendencia de Administración Tributaria.

Los miembros de la Comisión Interinstitucional Contra el Contrabando y la Defraudación Aduanera, en cumplimiento a la Política Nacional de Prevención y Combate de la Defraudación y el Contrabando Aduaneros, han realizado de manera interinstitucional las acciones siguientes:

- Diseño y realización de talleres de concientización a la población de zonas fronterizas.
- Desarrollo de campañas de información visual, escrita y auditiva.
- Acompañamiento a autoridades locales de municipios en los cuales se realizaron los talleres de concientización.
- Generación de protocolos interinstitucionales.
- Realización de operativos interinstitucionales nacionales, binacionales y uno regional.
- Propuesta y seguimiento a la firma de Convenio de Intercambio de Información con México.

- Seguimiento a la automatización de requisitos no arancelarios.
- Auditorías fiscales a contribuyentes para establecer si existía defraudación aduanera.
- Talleres de capacitación a personal de las entidades miembros de la COINCON.
- Plan piloto del primer Puesto de Control Interinstitucional.

Derivado de la crisis sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, la SAT ha desarrollado las siguientes acciones:

- Del mes de marzo 2020 a la fecha, se ha realizado la revisión y publicación en redes de 4 de los 5 artes como continuación a la campaña "Lo Barato Sale Caro".
- Operativos interinstitucionales en ruta para contrarrestar el ingreso de contrabando.
- Elaboración y revisión del Protocolo Interinstitucional en Puestos de Control Interinstitucionales.
- Instalación del Primer Puesto de Control Interinstitucional, en el municipio de Pajapita, departamento de San Marcos.

2) Ministerio de Gobernación –MINGOB-

La Defensoría de las Personas Consumidoras y Usuarias, mediante la solicitud de acceso a la información pública número 1,065-2020, realizada a el Ministerio de Gobernación, así como la visita a la sede central de la División de Puertos, Aeropuertos y Puestos Fronterizos DIPAFRONT de la Policía Nacional Civil, presenta los siguientes hallazgos:

Como parte de las acciones para promover la cultura de denuncia por defraudación y contrabando aduaneros, por medio de los operativos y servicios que cubre el personal de la División de Puertos, Aeropuertos y Puestos Fronterizos -DIPAFRONT-, se realiza concientización a las personas, para que denuncien al sistema 110 de la

Policía Nacional Civil, al tener conocimiento sobre casos de contrabando y defraudación aduanera.

- A la fecha DIPAFRONT no cuenta con una línea directa para recibir denuncias, ni una página oficial para que la población pueda dar a conocer casos de contrabando y defraudación aduanera.

La División de Puertos, Aeropuertos y Puestos Fronterizos -DIPAFRONT- cuenta con las siguientes delegaciones:

Delegaciones de Aeropuertos:

- Aeropuerto Internacional La Aurora, Ciudad de Guatemala. (Sede central arrendado)
- Aeropuerto Mundo Maya, El Petén. (Arrendado SGAIA)
- Aeropuerto los Altos, Quetzaltenango, (Usufructo propiedad municipalidad)
- Aeropuerto Guatemala Mágica, Retalhuleu (Arrendado por Comisaria)
- Aeropuerto La Tierra de Dios Puerto Barrios Izabal (Usufructo propiedad portuaria Puerto Barrios)
- Aeródromo puerto San José, Escuintla (Usufructo propiedad portuaria Puerto Quetzal).
- Aeródromo Mundo Maya, Huehuetenango, (Arrendado)

Delegaciones de Puertos:

- Puerto Quetzal y TCQ, en Escuintla. (Usufructo propiedad portuaria Puerto Quetzal).
- Puerto Barrios, Izabal. (Usufructo propiedad portuaria Puerto Barrios).
- Puerto Santo Tomás de Castilla, Izabal, (Usufructo Propiedad Portuaria Puerto Santo Tomás de Castilla).

Sedes fronterizas:

- Valle Nuevo, Jalpatagua Jutiapa, (Arrendado por comisaría de Jutiapa)
- Pedro de Alvarado, Moyuta Jutiapa. (Usufructo propiedad de SAT)
- San Cristóbal, Atescatempa Jutiapa (Arrendado)
- Agua caliente, Chiquimula, (Arrendado por SGIC)
- Melchor de Mencos, El Petén, (Arrendado por ingreso personal asignado esa delegación)
- Tecún Umán, Ayutla San Marcos, (Usufructo propiedad SAT)
- El Carmen, Malacatán San Marcos (Usufructo propiedad de SAT)

Departamentos:

- Departamento de Investigación de Análisis y Seguimiento (Sede central arrendado)

Secciones:

- Sección de Operaciones Especiales Tácticas (Sede central arrendado)
- Manifiesto de Pasajeros y de Carga, Terrestre, Marítima y aérea (Sede central arrendado)

En relación con la recomendación de mejorar las condiciones del personal asignado a la sede central de la División de Puertos, Aeropuertos y puestos Fronterizos, informaron que derivado de los requerimientos realizados y la situación social actual, el recurso logístico asignado, tales como sedes, vehículos, uniformes, equipo de oficina, **es insuficiente para el desarrollo de las acciones de la División.**

La sede de DIPAFRONT anteriormente se encontraba en un inmueble ubicado en la 44 calle 17-49 zona 12 Colonia la Colina, Ciudad de Guatemala, mismo que tenía varias carencias de habitabilidad. El 01 de noviembre de 2019, la División de DIPAFRONT fue trasladada a un nuevo inmueble, ubicado en la 4ta. Avenida 43-01 y 43-11, Colonia Monte María III, zona 12 municipio de Villanueva, departamento de Guatemala, donde se ubica actualmente; el cual cuenta con mejores condiciones de habitabilidad para el personal policial asignado a esta División. No obstante, tras la visita realizada se evidencia que el nuevo inmueble es insuficiente para brindar

condiciones óptimas a los agentes asignados, en especial las áreas de dormitorios, así como el mobiliario relacionado.

V. CONCLUSIONES:

1. La Superintendencia de Administración Tributaria ha desarrollado 5 talleres (a la fecha de la supervisión) para sensibilizar a la población de zonas fronterizas del riesgo que conlleva el contrabando y la defraudación aduanera. Estas acciones tal y como se evidenció en el informe del año 2019, son necesarias ya que en las zonas fronterizas existe el riesgo de consumo de estos productos los cuales, al no tener certeza de su origen, fecha de vencimiento o registro sanitario generan un riesgo para la vida de las personas consumidoras.

Se ha reiterado la importancia del empoderamiento a la población y la sensibilización del consumidor para evitar consumir alimentos que no contengan la información básica necesaria y puedan con ello, constituir riesgos para la salud e integridad propia o de sus familias.

Es importante destacar que la Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo 119, establece dentro de las obligaciones del Estado, la defensa de consumidores y usuarios en cuanto a la preservación de la calidad de los productos de consumo interno y de exportación para garantizarles su salud, seguridad y legítimos intereses económicos.

En ese sentido, las Directrices de las Naciones Unidas para la Protección del Consumidor y Usuario, refieren que los Estados Miembros deben establecer o mantener una infraestructura adecuada que permita formular, aplicar y vigilar el funcionamiento de las políticas de protección del consumidor. Deben garantizar que las medidas de protección del consumidor se apliquen en beneficio de todos los sectores de la población, en particular de la población rural y de las personas en condición de pobreza³.

³ Directrices de las Naciones Unidas Para la Protección del Consumidor, 2016, Nueva York y Ginebra, pág. 07-08.

Para dar cumplimiento entonces al empoderamiento del consumidor y evitar que adquiera productos de dudosa procedencia, se hace necesario que dentro de las acciones de información a la población, las autoridades estatales de protección al consumidor puedan armonizar las temáticas que se imparten en la actualidad, esto para incidir en el combate de estos flagelos, objeto del desarrollo de esta supervisión.

- 2) En relación con el fortalecimiento de la División de Puertos, Aeropuertos y puestos Fronterizos de la Policía Nacional Civil, existió un cambio de inmueble de la sede central, pero aun cuenta con limitaciones para los agentes asignados, en especial con las áreas de dormitorios y mobiliario.

Las Directrices de las Naciones Unidas para la Protección del Consumidor, establece que los Estados Miembros deben alentar la competencia leal y efectiva a fin de que los consumidores tenga la posibilidad de elegir productos y servicios dentro del mayor surtido y a los precios más bajos⁴. Siendo necesario entonces, que se fortalezca el combate al contrabando y defraudación aduanera, para que estos flagelos no impacten los precios de los productos al consumidor final.

VI. RECOMENDACIONES:

Al Ministerio de Gobernación –MINGOB-:

1. Se reitera la recomendación de fortalecer a la División de Puertos, Aeropuertos y Puestos Fronterizos -DIPAFRONT- de la Policía Nacional Civil – PNC-, con el objetivo de que se cuente con presencia en condiciones óptimas en todos los departamentos, aduanas, puertos y aeropuertos del país.

⁴ Directrices de las Naciones Unidas Para la Protección del Consumidor, 2016, Nueva York y Ginebra, pág. 12.

2. Remozar las áreas de dormitorios y sanitarios del personal de la sede central de DIPAFRONT, con el objetivo de mejorar las condiciones laborales de los y las agentes asignadas a dicha División.

A la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT–:

1. Se reitera la recomendación de incrementar las campañas de información a la población en los temas de contrabando y defraudación aduaneros, para promover la cultura de denuncia y sensibilizar de los riesgos que conllevan estos flagelos.
2. Incrementar las acciones de asesoría y acompañamiento a las autoridades locales de municipios fronterizos, para la prevención y combate de la defraudación y contrabando aduaneros, así como talleres de concientización a la población en general.



Fernando José Tabares Pérez
Defensor de los Derechos Humanos
Procurador de los Derechos Humanos

